

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día seis de febrero de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiséis del mes de enero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos cuarenta y dos**, por parte del señor **Héctor Andrés Valle**, quien solicitó: **“Información sobre las obras viales en el municipio de Santa Ana durante los años 2012, 2013 Y 2014”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública (DMOP) de este Ministerio remitió la respuesta a cada uno de los requerimientos formulados por el solicitante relacionado a Información sobre las obras viales en el municipio de Santa Ana durante los años 2012, 2013 Y 2014.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VI. Así mismo, se realizó gestión complementaria de la respuesta para esta solicitud ante la Dirección de Inversión de la Obra Pública, desde donde respondieron vía correo electrónico que: “en esos años no hemos tenido proyectos en ese municipio, sin embargo si se trata de mantenimiento de calles municipales y/o vecinales la consulta hay que hacérsela a FOVIAL o la DMOP”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Héctor Andrés Valle.
- b) Entréguese la información enviada por la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública.
- c) Para mejor proveer sus requerimientos, se le orienta a solicitar información sobre mantenimiento de vías también en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Km. 10 1/2 carretera al puerto de la Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Puede contactar al Oficial de Información Lic. Ricardo Castellón al teléfono 22-05-83-35 o al correo abernal@fovial.com.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv